"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 339 /2.014.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 53/2013 DE EJECUCION DE OBRAS SUSCRIPTA CON LA EMPRESA GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 363485 EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY JAPON Y DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA" A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2014 APROBADO POR ORNDENANZA Nº 11/2013.----------

La Colmena, 03 de enero de 2014.-

VISTO: El informe del Fiscal de Obras y el Responsable Interino de la UOC de fecha 03/01/2014, asimismo el informe del Jefe de Tesorería de la Municipalidad de fecha 03/01/2014, en los cuales se recomienda la ampliación del Contrato Nº 53/2013 y la disponibilidad presupuestaria en el rubro para su ejecución de los trabajos adicionales en el marco de la "AMPLIACION DEL CONTRATO DE OBRA **CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY JAPON Y DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", adjudicada por Resolución Nº 311/2.013 de fecha 29 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de la obra fue adjudicada a la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA mediante el proceso de Contratación Directa Nº 14/2013 con ID 252476;

Que, analizada los informes mencionados precedentemente, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia de los ítems a ser ampliados en el contrato para una buena terminación, puesta en condiciones y a disposición de los beneficiarios teniendo en cuenta que la ampliación de la obra pondrá las condiciones necesarias para un mejor aprovechamiento del lugar, con la recomendación de ampliar el Contrato Nº 53/2013 suscripta con la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone ampliar el Contrato con la referida empresa en virtud a las disposiciones del articulo 62º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas, que dice en el ultimo párrafo: solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte porciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 53/2013 mediante la ADENDA 01/2013 a ser suscripta con la empresa GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80077704-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA FATIMA BENITEZ SOSA, para la ejecución de la obra "AMPLIACION DEL CONTRATO DE OBRA **CONSTRUCCION DE VEREDA EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA Nº 128 PARAGUAY JAPON Y DEL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**"; cuyo monto ampliado asciende a la suma total de Gs. 22.750.000.- (guaraníes, veintidós millones setecientos cincuenta mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda 01/2014 del Contrato Nº 53/2.013 con la firma adjudicada para la prestación del servicio de construcciones en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL

C.P. José Augusto López
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · INTENDENCIA

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)